



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000130

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO 240-2014/MDCA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
CONCEJO, DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2014.**

Cerro Azul, 15 de octubre 2014

Visto; Oficio N° 2310-2014-INDECI/5.0, de fecha 27 de Agosto 2014, suscrito por el señor Alfredo E. Murgueytio Espinoza – General de División (R) Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, mediante el cual remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de consolidar en el futuro inmediato el funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana de Tsunamis, en las caletas y/o puertos, ubicados en el Distrito Cerro Azul"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, promotores del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que adoptan en el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el régimen para la celebración de Convenios de los gobiernos locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la citada Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas; se expide el siguiente:

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

0000129

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde del Distrito de Cerro Azul Hugo Álvaro Rivas Sánchez, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y todos los documentos, con el Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, a fin de consolidar en el futuro inmediato el funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana de Tsunamis, en las caletas y/o puertos, ubicados en el Distrito Cerro Azul"; y

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Urbano y Rural, el tramite que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CERRO AZUL

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE